



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

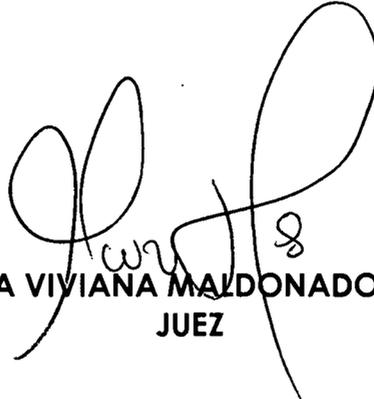
**PROCESO No. 110014003066-2021-00076-00
EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá, D.C., 07 ABR 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aclare la pretensión 2 en cuanto a sobre que valor liquidó los intereses de plazo, a qué tasa y durante que período.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE		
BOGOTÁ D.C		
SECRETARÍA		
08 ABR 2021	Bogotá	D.C.
	HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N <u>035</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		